

423

G/ 130



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 NOV. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: que según informes de la División Contabilidad y Finanzas y del Área de Desarrollo de Personal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lucen a fojas 83 y 85 respectivamente; la remuneración de la Sra. Ana Karina Olivera Chapores deberá ser por un monto de \$8.201.44 (pesos uruguayos ocho mil doscientos uno con 44/10), no correspondiendo además a la función contratada en cuestión lo establecido en el numeral segundo de la Resolución de fecha 21 de junio de 2010, en cuanto dice: "Deberán estar a la orden para la realización de tareas extraordinarias por un período adicional de 20 horas semanales de lunes a viernes y 24 horas sábado y domingo con un tope mensual de 120 horas. Percibirán por ello, una compensación especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 13/08 de 18 de febrero de 2008.";

CONSIDERANDO: pertinente proceder a modificar el numeral 2º de la resolución de fecha 21 de junio de 2010;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) Modifícase el numeral 2º de la Resolución de fecha 21 de junio de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La remuneración nominal,

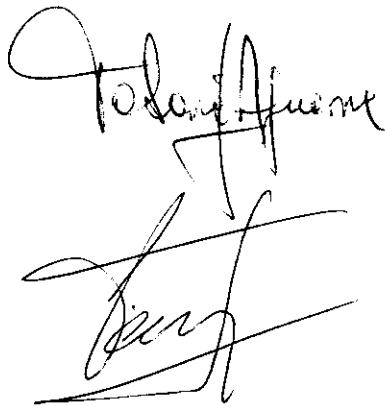
2009/07/005/195

182/c.9

mensual, en régimen de cuarenta horas semanales de labor asciende para la Sra. Iris Jacqueline Lattanzi Machado a la suma de \$ 8.594.75 (Pesos Uruguayos ocho mil quinientos noventa y cuatro con 75/100) y para la Sra. Ana Karina Olivera Chapores a la suma de \$ 8.201.44 (Pesos Uruguayos ocho mil doscientos uno con 44/10)."

2º) Mantiéneselo en sus restantes términos la referida resolución.

3º) Remítase al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a sus efectos.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República